BASES PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N°010-2026-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA

1. DEPENDENCIA CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 401 — Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para el proceso de selección de personal asistencial bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 (CAS a plazo determinado por necesidad transitoria), con el fin de cubrir los puestos requeridos durante el presente ejercicio presupuestal.

3. BASE LEGAL

a. Ley Nº32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
b. Ley Nº30057, Ley de Servicio Civil y su reglamento.
c. Ley Nº27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento.
d. Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias.
e. Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificatorias, que regula el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057.
f. Decreto Supremo N°006-2026-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
g. Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
h. Ley N°31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Publico.
i. Ley N°32563, Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°142-2026.
j. Ley N°23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, su reglamento y modificatorias; Resolución Ministerial Nº361-2023-MINSA se aprueba la Guía Técnica "Metodología para determinar los grados de dificultad de los Establecimientos de Salud para realizar el SERUMS".
k. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad sus modificatorias y reglamento.
l. Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su reglamento.
m. Ley N°27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
n. Ley N° 31533 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, que promueve el empleo juvenil en el sector público.
o. Resolución Ministerial N°022-2025/MINSA de fecha 14 enero del 2025, que aprueba los lineamientos para la habilitación del doble empleo o cargo público remunerado al profesional médico con o sin especialidad, en el marco de la Ley N°32145.
p. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
q. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública, en la cual se asigna una bonificación del 10% para el personal licenciado de las fuerzas Armadas; modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
r. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual de Perfiles de Puestos".
s. Resolución Directoral N°1090-2019-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA que Aprueba la Directiva Nº001-2019-DRS.T/GOB.REG.TACNA "Procedimiento para la contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".
t. Resolución Directoral N°677-2026-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB-REG.TACNA, conformación del Comité de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios CAS para el año fiscal 2026.

u. Resolución Directoral N°427-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, que prueba el "Código de Ética y Conducta del Hospital Hipólito Unanue de Tacna".
y. Demás disposiciones legales vigentes que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios y resulten aplicables al proceso.

4. POSICIONES A CONVOCARSE

CANT. DE PUESTOS	REG. AIRHSP	PUESTO	ORGANO / UNIDAD ORGÁNICA DEL PUESTO	REMUNER. MENSUAL
1	002021	MEDICO ESPECIALISTA - NEFROLOGIA Y/O MEDICINA INTERNA	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	S/.7,300.00
1	002018	MEDICO ESPECIALISTA - ANESTESIOLOGIA	DPTO. DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	S/.7,300.00
1	001881	MEDICO ESPECIALISTA - GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	S/.7,664.19
1	001638	ENFERMERA ESPECIALISTA	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS	S/. 3,964.19
1	001768	ENFERMERA/O	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS	S/. 3,264.19
1	001595	TECNICO/A EN ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS	S/. 2,164.19
1	001922	TECNICO/A EN ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	S/. 1,864.19

5. MODALIDAD DE CONTRATO:

Contrato Administrativo de Servicios (CAS) **A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA**, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº1057.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

A partir del **01 al 31 de diciembre del 2026.**

7. REQUISITOS GENERALES:

a) Solicitud del interesado. **(Anexo Nº001).** Descargar del Portal Web de la Institución.
b) Currículum vitae documentado en copias simples legibles, foliado y firmado en la esquina superior derecha de cada hoja en forma ascendente, presentado en un file – color clásico que incluya nombres completos y puesto al cual postula.
c) Documento Nacional de Identidad DNI, **copia ampliada en A-4**.
d) Constancia de Registro Único de Contribuyente RUC (SUNAT) **como activo**.
e) Declaraciones Juradas - Antecedentes Penales, Policiales, Salud Física y Mental y Nepotismo. **(Anexos N°002 y 003).** Descargar del Portal Web de la Institución.
f) En caso de persona con discapacidad, se deberá presentar el certificado de discapacidad emitida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); solo en el caso que corresponda.
g) En caso de personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado y No Acuartelado, adjuntar Diploma de Licenciado o Libreta Militar (Acreditar que cumplió con el servicio militar); solo en el caso que corresponda.
h) En caso de ser deportista calificado de Alto Nivel, deberá presentar una certificación de reconocimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente; solo en el caso que corresponda.
i) Los separadores **(Anexo N°004)**, descargar del Portal Web de la Institución, Imprimir, llenar con letra imprenta, legible y presentarlos debidamente ordenados.
j) LOS CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES QUE, NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS PARA EL PUESTO AL CUAL POSTULAN, SERÁN DESCALIFICADOS.

(REVISAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, ESPECÍFICOS, PERFIL DE PUESTO Y LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE CONCURSO).

8. REQUISITOS ESPECIFICOS:

8.1 Para el postulante al grupo profesional

- Título Profesional Universitario – Según se indica en el perfil de puesto que se anexa.
- Título de Especialista (según corresponda) el cual **debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos** -SUNEDU y RNE. De acuerdo a lo detallado en el perfil de puesto que se anexa.
- Copia de Resolución de SERUMS.
- Colegiatura y Constancia de Habilitación vigente.
- Colegiatura y Constancia de Habilitación como Especialista vigente.
- Experiencia requerida – Según el perfil de puesto que se anexa.
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad – Detallado en el perfil de puesto que se anexa.

8.2 Para el postulante del grupo de técnico:

- Título Técnico Superior (IST) o estudios universitarios, **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Para el caso de título de técnico superior se debe anexar la resolución de inscripción del título o constancia de registro en la MINEDU.
- Experiencia requerida, **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Capacitación en temas relacionadas al puesto que postula, **según el perfil de puesto que se anexa.**

Los postulantes serán considerados aptos para el concurso solo si acreditan haber cumplido todos los requisitos (generales y específicos, así como los exigidos en el formato del perfil) según el puesto al cual postula.

9. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

El expediente de postulación será recepcionado en el Área Funcional de Selección de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna (Calle Hipólito Unanue Nº1269 – Ref. Frente al Terminal Terrestre, al lado del Colegio Modesto Basadre) **en horario de 08.00 a 15.00 horas**, de acuerdo al cronograma adjunto.
Las modificaciones y/o comunicados se publicarán por medio de la pág. web institucional **www.hospitaltacna.gob.pe.**

EL POSTULANTE ES EL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, ASI COMO CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO DE FALTAR ALGÚN REQUISITOS, SERÁ DECLARADO COMO NO APTO.

10. RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE

a. El postulante es responsable de verificar las bases del presente concurso, presentar y cumplir con los requisitos generales, específicos, los requeridos en el perfil de puesto; en caso de omitir alguno de ellos, será considerado como NO APTO, quedando eliminado del concurso.

b. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del proceso de concurso.

c. Los postulantes presentarán el curriculum vitae y/o file documentado para el presente proceso, únicamente en la fecha señalada en el cronograma, NO se aceptará adicionar documento alguno después de su presentación y en ninguna etapa del proceso.

11. REPRESENTANTES

Con derecho a voz, en calidad de veedor, podrá participar un representante del colegio profesional correspondiente para el caso de profesionales; y, en caso de Técnicos un representante del sindicato correspondiente, el cual deberá contar con junta directiva vigente y estar debidamente

registrado en la Dirección Regional de Trabajo. La inasistencia de los veedores a las etapas del proceso no impide ni invalida la realización de las mismas.

12. CONSIDERACIONES DEL CONCURSO

a. Para llevar a cabo el proceso del presente concurso, se debe contar como mínimo con 01 postulante registrado.
b. Los postulantes a la presentación de la solicitud de inscripción debidamente firmada, aceptan las disposiciones contenidas en las bases del concurso.
c. **En el caso de la experiencia laboral, solo se considerarán los documentos:**
Del Sector Público (D.Leg.276 y D.Leg.1057). - Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones directorales de contrato, adendas, certificados o constancias de trabajo firmadas por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o la máxima autoridad de la Entidad. (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). **Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.**

Del sector Privado (D. Leg.Nº728 u otros).- Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones para contrato, adendas, certificados o constancias de trabajo firmados por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, Logística o máxima autoridad de la Entidad; LOS CITADOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS INDISPENSABLEMENTE CON LOS RESPECTIVOS RECIBOS POR HONORARIOS O BOLETAS DE PAGO. (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). **Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.**
d. Se considerará la capacitación posterior a la fecha del Título Profesional y/o grado de bachiller o Título I.S.T. (según corresponda).
e. Se considerará la capacitación y experiencia laboral relacionada con las funciones y puesto, según lo señalado en el perfil de puesto al cual postula.
f. El tiempo de experiencia laboral, se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.
De acuerdo a lo señalado en la Ley N°31396 "Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral:

- Las prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
- Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.

Respecto a los Auxiliares: Trabajador/a de Servicios Generales (Con 5to. de SECUNDARIA COMPLETA O CERTIFICADOS DE CEBAS): El tiempo de experiencia laboral, se contabilizará a partir de la mayoría de edad, deberá presentar el certificado de estudios de Secundaria Completa o certificado de estudios de Centros de Educación Básica Alternativa (No Constancia de Logros de Aprendizaje) Original o Copia Legalizada. El certificado de estudios original (o emitido virtualmente) debe contar con la firma del funcionario responsable de la emisión para tener validez, conforme con la Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU, es decir: El certificado de estudios incluye la firma del director del colegio y mecanismos de seguridad, como el código virtual de verificación y el código QR). El Comité verificará la autenticidad del Certificado de estudios mediante el código virtual que lo identifica en la plataforma Mi Certificado (https://certificado.minedu.gob.pe/).
g. Se evaluará la capacitación de los últimos cinco años (octubre 2021 a octubre 2026), los cursos deberán considerar las horas académicas y créditos y temática requerida en el perfil de puesto. Los Diplomados no tienen fecha de caducidad. Los programas de especialización y/o diplomados para ser considerados como capacitación deberán contener o señalar, fecha de inicio y término, créditos, horas académicas y nota; y debidamente firmado por la Universidad que organiza o auspicia. (Los diplomados se contabilizan únicamente para bachilleres y profesionales universitarios).
De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el

caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.

h. **Las personas con discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán bonificación del 15% del puntaje final (Ley N°29973).**
i. De presentarse un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral (Ley N°29973).
j. Conforme a la Ley N°29248, su Reglamento y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR-PE, los licenciados de las fuerzas armada que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado y No Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje final.
k. Para la asignación de la bonificación especial conforme a la Ley N°31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público:

➢ **Bonificación en la Entrevista:**
Las entidades de la Administración Pública otorgan una bonificación del diez por ciento (10 %) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación.
Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

➢ **Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público:**
Los postulantes Profesionales y Técnicos que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:
a) Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
b) Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
c) Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

l. Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N°27674, aprobado con Decreto Supremo N 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

m. Una vez presentado el Curriculum vitae y/o File, queda estrictamente prohibido que el postulante ingrese o adicione documentos, en cualquier etapa del proceso.
n. El puntaje mínimo aprobatorio en la fase de Evaluación Curricular es de 55.00 puntos, siendo eliminatorio.
o. El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, considerando que el puntaje mínimo aprobatorio del resultado final es 60.00 puntos, será considerado como "GANADOR" del puesto al cual concursa.
p. En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que tiene el título profesional y/o grado de bachiller o título de I.S.T. con fecha de mayor antigüedad.
q. Los postulantes que hayan obtenido como mínimo 60.00 puntos según cuadro de méritos

final y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios únicamente para la posesión y código de la plaza especifico convocado. Dicha condición tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026 y se activará en estricto orden de mérito en caso de que el ganador no suscriba el contrato o se desvincule conforme al marco normativo vigente.

r. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación se dará término al contrato.
s. Los postulantes que no estén presentes a la hora que se les llame, pierden el derecho para el ingreso a la entrevista personal y la adjudicación de cargos.
t. No podrán participar en el presente proceso el personal con sanción disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente, ni el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
u. Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Evaluación CAS del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
v. Las personas que adjudiquen una plaza deberán presentar los siguientes documentos: **antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha indicada, así como realizar el Fedateado del curriculum vitae.**
w. Los postulantes que no hayan adjudicado un puesto, deberán recoger su curriculum vitae a partir de la fecha señalada en el cronograma, caso contrario serán eliminados.

13. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El presente proceso consta de los siguientes factores de selección los cuales se describe a continuación:

Nº	FACTORES	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERV.
1	Evaluación Currículum Vitae **(Puntaje mínimo aprobatorio 55 puntos)**	De 0 a 100	0.60	Revisión de cumplimiento de los requisitos generales y específicos señalados en las bases del concurso, así como la formación académica, capacitación y experiencia laboral, según el perfil del puesto y las bases del proceso.	**ELIMINATORIO**
2	Entrevista Personal	De 0 a 100	0.40	Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto.	

14. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA DE DESARROLLO DEL PROCESO
1	Publicación y Difusión de la convocatoria en: - Sistema de difusión de ofertas laborales y prácticas del sector público. www.servir.gob.pe/talento-peru/ - Portal Web Institucional del Hospital Hipólito Unanue de Tacna: www.hospitaltacna.gob.pe	18 al 24 de noviembre del 2026
2	**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:** Presentación de FILE o CURRICULUM VITAE debidamente documentado y ROTULADO (Apellidos y Nombres y puesto al cual postula).	**25 de noviembre del 2026 (de 8.00 a.m. a 2.00 p.m.)**
7	EVALUACIÓN CURRICULAR	25 de noviembre del 2026
8	**Publicación de Resultados de Evaluación Curricular**	**25 de noviembre del 2026**
9	Presentación de reclamos	26 de noviembre del 2026 (De 8.00 a.m. a 12.00 a.m.)
10	Absolución de reclamos y publicación de rol para entrevista personal	26 de noviembre del 2026 (Pág. web)
11	**EJECUCIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL**	**27 de noviembre del 2026**
12	**Publicación de Resultados de Entrevista Personal**	**27 de noviembre del 2026**
12	**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES**	**30 de noviembre del 2026**
13	ADJUDICACIÓN DEL PUESTO El postulante ganador/a deberá exhibir los documentos originales contenidos en el File o C.V. presentados en la etapa de postulación.	30 de noviembre del 2026 Hora: 2:30 p.m. - URRHH
14	VERIFICACIÓN DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	30 de noviembre del 2026
15	**INICIO DEL CONTRATO**	**01 de diciembre del 2026**
16	DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES	15 al 30 de diciembre del 2026.

CONSIDERACIONES:

1. El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
2. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.
3. En las etapas de la entrevista personal, adjudicación y suscripción del contrato, es obligatorio que el/la postulante presente el Documento Nacional de Identidad.

Tacna, 18 de noviembre del 2026

COMITÉ DE EVALUACIÓN CAS
U.E.401 HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA